Quinze maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

En Madrid a veinte y nueve dias del mes de Junio de mil y seiscientos y cincuenta y nueve años, estando en Madrid la Corte y Real Audiencia de Su Magestad, para hacer la merced contenida en esta Real Cedula de Su Magestad y otras, estando presentes el Señor Don Antonio Manuel de Fuente del Corro, Don Fernando Menchaca Dorticoa, Don Fernando Bote y Bueno, Don Francisco de Mendoza y la Cerda, Don Antonio Matheo Vazquez de Leca, Don Alonso Perez de Nenclares, Caballeros del Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad, y su Oydor en la Audiencia y Chancilleria que reside en la Villa de Valladolid, y Don Antonio Ramirez de Arellano, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Magestad, y su Alcalde de Casa y Corte, y Don Alonso Perez de Nenclares, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad, y su Oydor en la Audiencia y Chancilleria que reside en la Villa de Valladolid, Alcaldes de Hijosdalgo de los Reynos de Castilla, por ante mi Don Antonio de Ayala y Manrique, Escribano de Camara de Su Magestad, y de los que residen en la Corte, y de Gobierno de la Sala de Hijosdalgo, se leyo esta Real Cedula de Su Magestad, y la Carta Executoria de Sentencia en ella incorporada, que es del tenor siguiente.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos Don Juan Ramirez de Arellano, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Magestad, y su Alcalde de Casa y Corte, y Don Alonso Perez de Nenclares, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad, y su Oydor en la Audiencia y Chancilleria que reside en la Villa de Valladolid, Alcaldes de Hijosdalgo de los Reynos de Castilla, por ante mi Don Antonio de Ayala y Manrique, Escribano de Camara de Su Magestad, y de los que residen en la Corte, y de Gobierno de la Sala de Hijosdalgo, se leyo esta Real Cedula de Su Magestad, y la Carta Executoria de Sentencia en ella incorporada, que es del tenor siguiente.